

Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobada por decreto de Alcaldía núm. 2010000125, de fecha 11 de marzo, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, de fecha 21 de abril de 2010, cuyas características son:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo: C1.

Denominación del puesto: Administrativo Secretaría General.

Código RPT: 29017-SEC-006.

Vacantes: Una.

La plaza referida está adscrita a Secretaría General y las funciones que tiene encomendadas son las que se describen en la correspondiente hoja de RPT.

El sistema selectivo elegido es el de oposición mediante promoción interna.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archidona, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia (y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada).

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Declaración comprensiva del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 24 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2103 3006 18 3112000034.

Quinto. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido por los miembros, titulares y suplentes que se designen por providencia de Alcaldía, y que cumplan los requisitos exigidos en los párrafos anteriores y resto de normativa aplicable.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archidona, 26 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas «Vecinos del Alamillo», de disolución. (PP. 2341/2010).

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativa Andaluzas, se hace público que en la Asamblea General celebrada el día 22.6.2010, se adoptaron por unanimidad el Acuerdo de Disolución de la Cooperativa por realización del objeto social y el nombramiento de los siguientes liquidadores: Don Alejandro Jiménez Cáceres, don José María Soria Ponce y don Luis Miguel Pérez Velázquez.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- El Presidente, Alejandro Jiménez Cáceres.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Inteos, de reducción de capital (2.º anuncio). (PP. 2932/2010).

Que en Asamblea General y Universal de la Cooperativa, de fecha 27 de octubre de 2010, se acordó por unanimidad:

Reducir el capital social a 3.006 euros, mediante condonación de dividendos pasivos, es decir, la parte de capital no desembolsada que asciende a 19.125 euros y devolución a los cooperativistas de parte de sus aportaciones con la pertinente modificación estatutaria.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- El Presidente, José Luis Garrido López.